



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Yeiner Alexis Basurdo Castillo y otros
Causante	Alexey Basurdo Peña
Radicación	50001 31 10 003 2013 00107 00
Asunto	Niega aclaración a la partición
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

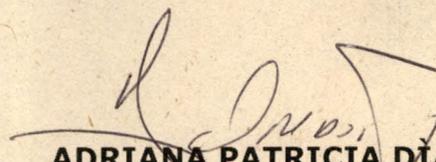
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 160 al 166 y 167 C-1 este despacho DISPONE,

*Negar la solicitud de aclarar el trabajo de partición, teniendo en cuenta que sobre el trabajo de partición, presentado por el mismo petente, se corrió traslado a las partes por el término de cinco (5) días mediante auto de fecha 24 de mayo de 2016, quienes guardaron silencio y por ello, se profirió sentencia aprobatoria el 12 de julio de 2016, la cual quedó debidamente notificada a las partes y en firme.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 4 de marzo de 2013. Líbrense las respectivas comunicaciones.

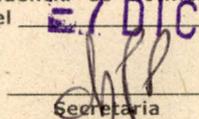
*Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 159 **7 DIC 2016**


Secretaria